

## **LISTADO DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL**

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INCLUSION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL 2022 ZARAGOZA DINÁMICA (IMEFEZ)**

Con arreglo a la convocatoria de subvenciones para la inclusión e inserción sociolaboral 2021, serán valoradas con arreglo a lo establecido en su cláusula decimoprimeras las contrataciones laborales realizadas por las entidades solicitantes a personas en situación de exclusión social **empadronadas en Zaragoza, desempleadas e inscritas** en el Servicio Público de Empleo, con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, **que estén incluidas en alguno de estos colectivos:**

- a) **Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción**, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas, los términos establecidos en el Decreto-Ley 5/2020, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
- b) **Perceptores del Ingreso Mínimo Vital**, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, y normativa de desarrollo.
- c) **Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30** que hayan recibido o estén recibiendo **medidas e instrumentos de protección** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.
- d) **Personas con problemas de drogodependencia** u otros **trastornos adictivos** que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) **Internos de centros penitenciarios** cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) **Menores** incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la **responsabilidad penal de los menores**, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) **Personas procedentes de servicios de alojamiento** permanente o temporal autorizados por las Administraciones Públicas competentes.
- h) **Personas procedentes de servicios para el apoyo de la inclusión social** del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública o aquellos autorizados por la normativa vigente.
- i) Personas que, en el momento de su contratación, acrediten una **antigüedad de al menos 1 año en su inscripción como demandantes de empleo** en el INAEM.